



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/REC/XIX/4
4 de noviembre de 2015

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Decimonovena reunión
Montreal, Canadá, 2 a 5 de noviembre de 2015
Tema 3.4 del programa

RECOMENDACIÓN ADOPTADA POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

XIX/4. Indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Recordando la decisión XI/3 y el apartado b) del párrafo 20 de la decisión XII/1,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020¹ y agradece a la Unión Europea y a los Gobiernos de Suiza y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por su apoyo financiero;

2. *Toma nota* de la propuesta de lista de indicadores genéricos y específicos para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 que fueron identificados por el Grupo especial de expertos técnicos y que se recogen en el anexo al informe de su reunión¹;

3. *Observa* que los indicadores pueden ser utilizados para diversos fines a nivel nacional, regional y mundial, entre ellos para:

- a) aportar información y fundamentos para la toma de decisiones;
- b) comunicarse con los encargados de la formulación de políticas y otros interesados directos, incluidos aquellos que no están familiarizados con el Plan Estratégico;
- c) integrar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en otros procesos internacionales, incluidos, en particular, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, facilitando para ello la incorporación de la diversidad biológica en otros procesos a través de indicadores comunes o elementos (desglosados o agregados) de indicadores comunes;
- d) la presentación de informes por las Partes;
- e) permitir a la Conferencia de las Partes y a sus órganos subsidiarios examinar los progresos en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;
- f) proporcionar una base de conocimientos para la elaboración de planes y metas futuras en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales;

¹ UNEP/CBD/SBSTTA/19/INF/5.

4. *Observa* que la lista de indicadores mundiales para el Plan Estratégico se mantendrá bajo examen, permitiendo así, entre otras cosas, la futura incorporación de otros indicadores pertinentes, incluidos los que se desarrollen en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otras convenciones y procesos;

5. *Observa también* que la lista de indicadores mundiales brindará: a) un marco para evaluar los progresos en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica; y b) un marco flexible para permitir que las Partes lo adapten a sus prioridades y circunstancias nacionales, teniendo en cuenta que los enfoques para el seguimiento de la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 varían entre las Partes;

6. *Observa asimismo* que muchos indicadores se basan en una cantidad reducida de variables esenciales de diversidad biológica y que se requieren esfuerzos adicionales para mejorar el seguimiento de esas variables;

7. *Acoge con beneplácito* las importantes contribuciones a la elaboración de indicadores aportadas por los integrantes de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad y otras organizaciones y procesos pertinentes, así como iniciativas sobre sistemas comunitarios de seguimiento e información, y *alienta* a seguir colaborando y apoyando la labor en materia de indicadores, tomando en cuenta, según proceda, los resultados de la reunión del Grupo especial de expertos técnicos y sus futuras consideraciones;

8. *Invita* a la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad a elaborar orientaciones técnicas sobre los indicadores para los cuales aún no se han elaborado orientaciones, incluida una descripción de la metodología de indicadores, conjuntos de datos que sustentan a los indicadores y pertinencia y viabilidad del uso a nivel nacional, y que ponga tales orientaciones a disposición y facilite el acceso a esta información a través del mecanismo de centro de intercambio de información;

9. *Invita* a aquellas instituciones que compilan indicadores mundiales a promover el acceso libre y gratuito a los datos que sustentan a los indicadores y a las metodologías y a facilitar el desglose nacional de los datos que sustentan a los indicadores, y las metodologías, según proceda, tomando en cuenta las orientaciones voluntarias dirigidas a permitir una mayor accesibilidad de la información y los datos relacionados con la diversidad biológica (anexo a la recomendación XIX/2).

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) continúe colaborando con: i) el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, con miras a reflexionar sobre los múltiples vínculos entre el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi y los Objetivos de Desarrollo Sostenible; ii) la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) para impulsar la puesta en marcha de los tres indicadores de progresos que tienen que ver con la tierra (a saber, tendencias en la cubierta terrestre, tendencias en la productividad de los suelos o el funcionamiento de la tierra y tendencias en las reservas superficiales y subterráneas de carbono, según se establece en la decisión XX/COP.12 de la CLD²; iii) la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES); iv) las otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; y v) el Grupo de trabajo sobre indicadores del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, a fin de promover sinergias en las evaluaciones de las Metas de Aichi de Diversidad Biológica;

b) facilite el examen por pares de la propuesta de lista de indicadores mundiales, a cargo, entre otros, de los puntos focales del Convenio y sus Protocolos, las secretarías de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y los integrantes de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad, incluyendo en dicho examen por pares información sobre la fuente de cada indicador y los

² El número de la decisión se añadirá partiendo del documento ICCD/COP(12)/L.3, titulado “Aprovechamiento de las sinergias entre las convenciones de Río y promoción de asociaciones con otros organismos e instituciones internacionales”.

datos que lo sustentan, aplicando los siguientes criterios: disponibilidad del indicador; su utilización en la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*; su idoneidad para fines de comunicación; y la posibilidad de agregación o desglose de los datos empleados;

c) actualice y revise la propuesta de lista de indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 a la luz del examen por pares y las observaciones que surjan en la 19ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y tomando en cuenta las conclusiones del 47º período de sesiones de la Comisión de Estadísticas de las Naciones Unidas, y que presente los resultados al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 20ª sesión con miras a la formulación de una recomendación para que sea considerada por la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión;

d) elabore orientaciones sobre el uso de indicadores y enfoques nacionales para el seguimiento de los progresos en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, en colaboración con la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad, sirviéndose, según proceda, del informe del Grupo especial de expertos técnicos y la documentación preparada para ese informe, y que ponga esa información a disposición a través del mecanismo de centro de intercambio de información.
